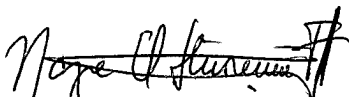


## ACTA DE CONSTITUCIÓN

En Santiago de Chile, a 15 de septiembre de dos mil catorce, ante mí y en dependencias de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ubicada en calle Amunátegui N°139, sexto piso y siendo las 16.00 horas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 381 de 1998, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Turismo, "Reglamento para las Comisiones de Peritos constituidas de conformidad al título V de la Ley N° 18.168", en adelante el Reglamento, se ha constituido la comisión pericial que opinará respecto de las objeciones que se sometan a su conocimiento de conformidad con los artículos 10° y siguientes del Reglamento, en el marco del proceso tarifario de la concesionaria VTR Banda Ancha (CHILE) SpA.. Para este efecto, los peritos, señores Nazre El Hureimi Facuse, Rodrigo Tabja Reyes, y Geraldine González Santibáñez de conformidad al artículo 8° del Reglamento y 417 del Código de Procedimiento civil, aceptaron el cargo jurando desempeñarlo con fidelidad.

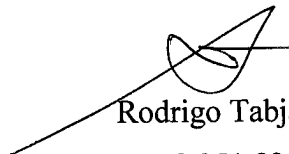
Conjuntamente con la aceptación del mismo, los peritos antes individualizados se comprometen a guardar confidencialidad respecto de toda información y antecedentes correspondientes a la empresa sometida al presente proceso tarifario, que -por su naturaleza- revistan el carácter de información reservada y/o concerniente a costos reales o aspectos estratégicos que incidan en la gestión u operación de las mismas. De lo contrario, serán responsables de las consecuencias que de ello deriven, de conformidad a la normativa pertinente.

Para constancia firman:

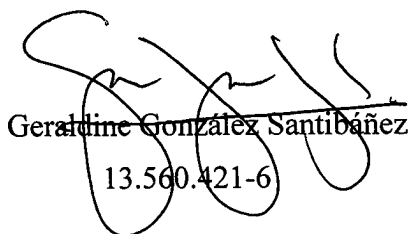


Nazre El Hureimi Facuse


14.494.048-2



Rodrigo Tabja Reyes  
8.351.820-0



Geraldine González Santibáñez  
13.560.421-6



Roberto Von Bennewitz Álvarez  
Ministro de Fe